



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos*

BUENOS AIRES, 22 DIC 2008

VISTO el Expediente N° S01:0318329/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMAN eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Administración del FET", correspondientes al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO en el marco del Convenio N° 63 de fecha 19 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

PROYECCION N°
13501

CONSIDERANDO:

Que la ejecución del programa de pago del Importe que Abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, requiere de un soporte administrativo que debe ser financiado.

Que para el desarrollo de esta acción el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN ha presentado el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente:

*Handwritten signatures and initials:*  
A  
A



*Ministerio de Producción*  
*Secretaría de Agricultura, Ganadería,*  
*Pesca y Alimentos*

"Administración del FET", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009.

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMAN se encuadra en las pautas establecidas por los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMAN destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Adminis-

PROYECTO N°
13567



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos*

tración del FET", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009 por un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 597.325.-).

ARTICULO 2°.- El organismo responsable será la citada Dirección de Agricultura.

ARTICULO 3°.- El organismo ejecutor será el Departamento Tabaco de la mencionada Dirección de Agricultura.

ARTICULO 4°.- La transferencia de la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 298.662,50) que corresponde al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Administración del FET" será efectuada al organismo responsable luego de recibida, a satisfacción de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, la rendición de gastos faltante correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Administración del FET" aprobado por Resolución N° 317 de fecha 21 de abril de 2008 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 5°.- El monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 597.325.-) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Administración del FET", aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su

13569

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos*

acreditación en la Cuenta Corriente N° 85.370/3 del BANCO DEL TUCUMAN, Casa Central, denominada Superior Gobierno de la Provincia, Fondo Especial del Tabaco.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la ejecución de próximas presentaciones provinciales.

ARTICULO 7°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 9°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la referida Secretaría para la implementación de otros proyectos.

PROYECCION N°
13561

Handwritten marks and numbers: a large 'A', a circled '70', and a '2' below it.



*Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos*

ARTICULO 10.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3.310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5.000/357-L.25465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten initials and marks]*

RESOLUCION N° 4

*[Handwritten signature]*  
**Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi**  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

PROYECTO N°  
13561